



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ADENDA N° 01

El Secretario General de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, a través de la presente adenda a los pliegos de condiciones para **INVITACIÓN N° 151 DE 2017 - INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMLMV Y SEA MENOR DE 1000 SMLMV.**

OBJETO: SERVICIO PARA LA APLICACIÓN DE UN AGENTE HIDROLIZANTE QUE DISMINUYA LA PROLIFERACIÓN DE OLORES OFENSIVOS Y MEJORE LA CALIDAD DEL AGUA SOBRE LA MICROCUENCA “HATO DE LA VIRGEN” DANDO CUMPLIMIENTO AL PMAHV – INCLUYE MATERIALES, INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL.

Se permite informar que conforme a la respuesta a las observaciones dada por el comité evaluador de este proceso, se hace necesario modificar algunos aspectos del pliego de condiciones, de la siguiente manera:

a.- Modificar de los numerales 2.3. y 2.4 del Capítulo 3 del pliego de condiciones, relacionado con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los cuales quedaran así:

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA. Se verificará en el RUP que cumpla con las condiciones. Cuando se trate de Consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá anexar esta información por separado. Este aspecto no puntúa, pero **ADMITE O RECHAZA** las propuestas, por tanto se considera que **CUMPLE FINANCIERAMENTE** y en consecuencia es admisible para realizar el siguiente análisis financiero:

RAZÓN FINANCIERA CONDICIÓN MÍNIMA. Se medirá a través de indicadores financieros los cuales se calcularán como se indica a continuación:

a.- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL):** mayor o igual a 1.5.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el IL para el consorcio o unión temporal.

b.- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE):** Menor o igual al 60%

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el IE para el consorcio o unión temporal.

c.- **CAPITAL DE TRABAJO (CT):** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.

Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, se calculará el capital de trabajo para cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o la unión temporal.

NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

La



Certificado No.
CP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - 5C - 5908 -1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, aportado por el proponente.

INDICADOR REQUERIDO:

Rentabilidad sobre patrimonio: Mayor o Igual a 0.10

Rentabilidad sobre activos: Mayor o Igual 0.10

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará con la sumatoria de cada uno de los integrantes de conformidad al procedimiento establecido por la agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, en caso de no cumplir con la capacidad organizacional la oferta será rechazada.

Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Dado en Ibagué a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2017.

RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ BARRERO
Secretario General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL